

OFICIO CIRCULAR No. 307.A.-0973
OFICIO CIRCULAR No.-UCEGP/209/010/2007
OFICIO CIRCULAR No. VQZ.CNEPDS.002/07

México D.F., a 30 de abril de 2007

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Federal
P r e s e n t e s .**

Con fundamento en los artículos 31, fracciones XXIII y XXV, y 37, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 78 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 62, fracciones XIX y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y a fin de dar cumplimiento a los numerales Décimo Séptimo, Trigésimo y Cuarto Transitorio, fracciones II y IV, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se emiten el Programa Anual de Evaluación 2007, con el objetivo de dar a conocer qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán en el presente año y a qué programas se aplicarán; así como el Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de consistencia y resultados, así como de Diseño.

Tanto el Programa Anual de Evaluación 2007, como el Modelo de Términos de Referencia, están disponibles en las páginas de Internet de la SHCP, de la SFP y del CONEVAL, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO DE LA SHCP**

G. Dm

GUILLERMO BERNAL MIRANDA

C.c.p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
C. Secretario de la Función Pública.
C. Secretaria de Desarrollo Social.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA
GESTIÓN PÚBLICA DE LA SFP**

César Chavira
CÉSAR CHAVIRA ENRÍQUEZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONEVAL**

Gonzalo Hernández Licóna
GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26, párrafos primero y tercero, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; y en los lineamientos Décimo Séptimo y Cuarto Transitorio, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo 2007, han tenido a bien expedir, con fecha 30 de abril de 2007, los lineamientos específicos del siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Consideraciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

- a) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas federales en operación y de los que vayan a comenzar su ejecución, conforme a las disposiciones definidas en los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180, último párrafo, de su Reglamento; 78 de la Ley General de Desarrollo Social; 26, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; y en el numeral Décimo Octavo y Séptimo Transitorio de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del ejercicio fiscal 2008, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales, mediante un programa integral, gradual y útil para las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal 2008 y, en su caso, las medidas conducentes para el presente ejercicio fiscal, y
- d) Articular las evaluaciones de los programas federales en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y considerando lo dispuesto en el Sexto Transitorio de la misma Ley.

2.- Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- a) **Consejo:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- b) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos;
- c) **Entidades:** a las que se refiere el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

- d) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- e) **Evaluación de consistencia y resultados:** a la evaluación a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a), y Décimo Octavo de los Lineamientos;
- f) **Evaluación de diseño:** a la vertiente de la evaluación a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos;
- g) **Evaluación de impacto:** a la evaluación a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo de los Lineamientos;
- h) **Evaluación de programas nuevos:** a la evaluación a la que se refieren los numerales Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos;
- i) **Evaluación específica:** a la evaluación a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos;
- j) **Evaluación estratégica:** a la evaluación a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II de los Lineamientos;
- k) **Función Pública:** a la Secretaría de la Función Pública;
- l) **Ley:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- m) **Ley de Desarrollo Social:** a la Ley General de Desarrollo Social;
- n) **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- o) **Marco lógico:** a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales;
- p) **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- p) **PEF07:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007;
- q) **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- r) **Programa federal:** a los programas relativos a funciones de gobierno, de desarrollo social o económico previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal;

- s) **Programa nuevo:** al programa federal que se encuentre en el primer año de operación o que la Secretaría, en coordinación con el Consejo, haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- t) **Programas con reglas de operación:** a los programas que se señalan en los artículos 77 y 78 de la Ley, y en el artículo 25 y en el Anexo 17 del PEF07;
- u) **Reglamento:** al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y
- v) **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

3.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de operar programas federales, deberán aplicar a la totalidad de los programas sujetos a reglas de operación, la evaluación de consistencia y resultados, en los términos establecidos en el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos.

Asimismo, la Secretaría y/o el Consejo, en el ámbito de sus competencias, podrán llevar a cabo las evaluaciones de los programas federales que consideren pertinentes, por sí mismos o a través de evaluadores externos.

La Secretaría, la Función Pública y el Consejo podrán determinar evaluaciones adicionales en función de los requerimientos del proceso presupuestario, las cuales, en su caso, serán comunicadas oportunamente a las dependencias o entidades correspondientes para su ejecución en los plazos y términos que se acuerden. Dichas evaluaciones formarán parte del PAE.

4.- La totalidad de las evaluaciones externas que se realicen a los programas federales, se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades. Tratándose de las evaluaciones que realicen la Secretaría y/o el Consejo, el mecanismo de pago podrá realizarse por las dependencias y entidades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el esquema presupuestario que determine la Secretaría o, en su caso, con cargo a la Secretaría y/o el Consejo, cuando éstos así lo determinen.

5.- Las dependencias y entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que para tal efecto determinen el Consejo, la Secretaría y la Función Pública.

La matriz de indicadores se elaborará durante las etapas de programación - presupuestación, conforme a los lineamientos que para tales efectos emitirá la Secretaría, contando con la opinión de la Función Pública y el Consejo.

La matriz de indicadores que se formule conforme a lo anterior, dará cumplimiento a lo dispuesto en la fracción primera del Artículo 26 del PEF07 y al numeral Noveno de los Lineamientos.

6.- El numeral Segundo Transitorio de los Lineamientos abrogó el “Acuerdo por el que se expiden los requisitos mínimos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán considerar para seleccionar a las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, interesados en realizar la evaluación de resultados de los programas federales sujetos a reglas de operación en el ejercicio fiscal 2002”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2002.

Al respecto, y considerando los artículos 78 de la Ley y 180, último párrafo, de su Reglamento, y 78 de la Ley de Desarrollo Social, se deberá considerar el presente PAE y los términos de referencia emitidos por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, para realizar las actividades previstas en las disposiciones citadas.

7.- Para los efectos del Programa Anual de Evaluación 2008, la Secretaría determinará los recursos y previsiones necesarias, a fin de incorporar sus resultados dentro del proceso presupuestario.

8.- Las dependencias y entidades deberán asegurarse de aceptar a satisfacción los productos entregables de las evaluaciones, dando pleno cumplimiento a los términos de referencia y a los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE definido en el punto 10 de este ordenamiento.

9.- La Secretaría, la Función Pública y el Consejo interpretarán el presente ordenamiento y resolverán los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De los Programas Federales a Evaluar

10.- La totalidad de los programas federales sujetos a reglas de operación enunciados en el Anexo 17 del PEF 2007; los programas federales que se instrumenten durante el ejercicio fiscal 2007; los programas federales que vayan a comenzar su operación; y los que determinen la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, deberán llevar a cabo distintos tipos de evaluaciones de la siguiente forma:

Cronograma de Ejecución del PAE 2007

Instrumentos	Programas	Punto del PAE	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Consistencia y resultados	Todos los programas federales con reglas de operación y otros programas que se determinen	3 y 11	1a etapa: a más tardar el último día hábil de agosto de 2007	Informe preliminar del tema: Diseño
			2a etapa: a más tardar el último día hábil de octubre de 2007	Informe final del tema : Diseño
			3a etapa: a más tardar el último día hábil de marzo de 2008	Informe final de la evaluación de consistencia y resultados
Diseño	Todos los programas federales (con excepción de aquéllos a los que se realice evaluación de consistencia y resultados)	12	1a etapa: a más tardar agosto de 2007	Informe preliminar del tema: Diseño
			2a etapa: a más tardar octubre de 2007	Informe final del tema : Diseño
Programas nuevos	Los que se propongan incluir en el PEF	13	A más tardar el último día hábil de mayo de 2007	Diagnóstico y matriz de indicadores en los términos del numeral Vigésimo Primero
	Los que se encuentren en el primer año de operación o que hayan presentado un cambio sustancial		1a etapa: a más tardar agosto de 2007	Diagnóstico y matriz de indicadores en los términos del numeral Vigésimo Primero
			2a etapa: a más tardar octubre de 2007	Una evaluación en materia de diseño y un análisis del funcionamiento y operación en los términos del numeral Vigésimo Segundo
Impacto	A los determinados por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo	14	A más tardar el último día hábil de agosto de 2007	Primer reporte de avance de resultados
			De acuerdo con los términos de referencia aprobados de conformidad con el numeral Vigésimo	Reportes parciales subsecuentes e informe final
Específicas	A los determinados por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo	15 y 16	A más tardar el último día hábil de agosto de 2007	Reporte de avance de resultados
			De acuerdo con los términos de referencia	Informe final
Estratégicas	A los determinados por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo	17 y 18	A más tardar el último día hábil de agosto de 2007	Reporte de avance de resultados
			De acuerdo con los términos de referencia	Informe final

Tipo de Evaluación a Aplicar

I.- Evaluación de consistencia y resultados

11.- Las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación de consistencia y resultados a todos sus programas federales que estén sujetos a reglas de operación incluidos en el Anexo 17 del PEF07 y presentar sus resultados, a más tardar el último día hábil de agosto de 2007, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales Décimo Octavo y Séptimo Transitorio de los Lineamientos.

Para llevar a cabo dicha evaluación, las dependencias y entidades deberán utilizar el modelo de términos de referencia que haya determinado la Secretaría, la Función Pública y el Consejo. Dicho modelo se encuentra publicado en sus respectivas páginas de Internet.

De forma adicional, y con fundamento en el artículo 26, párrafo primero, del PEF07, las dependencias y entidades deberán llevar a cabo la primera evaluación de consistencia y resultados de los siguientes programas federales durante el ejercicio fiscal 2007:

- Programa Especial de Educación, componente Enciclomedia, a cargo de la Secretaría de Educación Pública; y
- Programa de Construcción y Mantenimiento de la Vivienda, a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

El Consejo, con fundamento en el artículo 26, párrafos primero y tercero del PEF07, llevará a cabo la evaluación de consistencia y resultados de los programas siguientes:

- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a cargo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;
- Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa S.A. de C.V.;
- Programa de Abasto Rural, a cargo de Diconsa S.A. de C.V.;
- Programa de Apoyo Alimentario, a cargo de Diconsa S.A. de C.V.;
- Programa Integral de Asistencia Social Alimentaria (PIASA), a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
- Programa Salud para Todos “Seguro Popular de Salud”, a cargo de la Secretaría de Salud; y
- Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Las dependencias y entidades deberán coordinarse con el Consejo y facilitar todos los medios posibles para contribuir al desarrollo de la evaluación.

II.- Evaluación de diseño

12.- Las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación en materia de diseño a los programas federales a su cargo, con base en el modelo de términos de referencia que hayan determinado la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, señalado en el numeral Décimo Octavo, fracción I de los Lineamientos. Los programas citados en el punto 11 de este ordenamiento quedan exentos de la obligación establecida en este punto.

III.- Evaluación de programas nuevos

13.- Las dependencias y entidades que operen programas federales que comenzaron su operación en 2007 o que hayan sido reformados de forma significativa, deberán realizar lo siguiente:

- Elaborar un diagnóstico que justifique la creación de dichos programas o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad; la estrategia gradual de incorporación de beneficiarios y los mecanismos que se utilizarán para ello; y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables, en los términos del numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos;

- Elaborar una matriz de indicadores de cada programa, en los términos del Título Segundo, Capítulo II, de los Lineamientos; y
- Llevar a cabo una evaluación en materia de diseño conforme a los términos de referencia enunciados en el punto 12 de este ordenamiento, y realizar un análisis del funcionamiento y operación de los programas nuevos, en los términos que se establecen en el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos.

IV.- Evaluaciones de impacto

14.- Las dependencias o entidades que operen los siguientes programas federales, deberán realizar en el presente ejercicio fiscal una evaluación de impacto y presentar sus avances y resultados durante el proceso presupuestario. En todas estas evaluaciones, las dependencias o entidades deberán establecer una estrecha colaboración con el Consejo:

- Sistema de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Programa de Apoyos para el Consumo de Energía Eléctrica y Gas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; y
- Programa Primer Empleo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

V.- Evaluaciones específicas

15.- El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberá llevar a cabo una evaluación de la calidad de los servicios que ofrece el programa, en estrecha colaboración con el Consejo.

16.- La Secretaría de Desarrollo Social, en colaboración con el Consejo, deberá llevar a cabo un monitoreo de la obra pública ejecutada mediante los siguientes programas:

- Programa para el Desarrollo Local;
- Programa de atención a Jornaleros Agrícolas;
- Programa 3x1 para Migrantes;

-
- Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito a la Vivienda Progresiva, Tu Casa; y
 - Programa Hábitat.

VI.- Evaluaciones estratégicas

17.- El Consejo realizará una evaluación estratégica de la Política de Nutrición y Abasto del Gobierno Federal.

18.- La Secretaría y el Consejo realizarán una evaluación estratégica de la Política del Sector Rural, que permitirá definir necesidades específicas de evaluación de los distintos programas del sector.